

economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 11-C-2016 publicado en fecha 27 de febrero de 2016, se nombró en el cargo de Comisionada Presidencial, a la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, para que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 083-2015, facultándole para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones, delegándole además la atribución de nombrar al Secretario General por el período que dure su cargo.

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 245 numerales 5), 255, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1 y 7 del Decreto Ejecutivo 083-2015 publicado en fecha 27 de febrero de 2016; 13, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1 y 2 del Acuerdo Ejecutivo número 11-C-2016 de fecha 15 de enero 2016; y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**, en el cargo de Secretaria General para autorizar la firma de todos los actos administrativos pertinentes y necesarios que emita la suscrita durante el ejercicio del cargo, así como los actos inherentes a la Secretaría General, asimismo se le delega la facultad de firmar Providencias.

SEGUNDO: La Delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata debiendo transcribirse y publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
COMISIONADA PRESIDENCIAL

Presidencia de la República

ACUERDO NÚMERO CPAT-003-2016

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de marzo de 2016

COMISIONADA PRESIDENCIAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente: "Los órganos o entidades desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley en mención dispone: "El Presidente de la República puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E. N. A. G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

asesores nacionales o extranjeros; asimismo puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los Decretos de su creación”.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 1 del Decreto Ejecutivo número PCM-083-2015 publicado en fecha 27 de febrero de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó “Suprimir y liquidar la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), creada mediante Decreto Legislativo número 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010”. Asimismo en el Artículo 7 del Decreto supra referido, ordena que en virtud de la supresión y liquidación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las funciones y solicitudes inherentes a las obligaciones tributarias que se presenten y los expedientes que se encuentren en trámite o ejecución en la referida institución a la fecha de entrada en vigencia del referido Decreto, se sustanciarán hasta su resolución definitiva bajo la responsabilidad de un Comisionado designado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo de 2016 entró en vigencia el Decreto Ejecutivo número PCM-083-2015 publicado en fecha 27 de febrero de 2016, haciéndose efectiva la Supresión de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), acción que trajo como consecuencia la cancelación de la relación laboral del personal de dicha Institución, obstaculizándose de esta manera el normal desempeño de sus funciones así como la atención al público en general y en consiguiente el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte de los sujetos pasivos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 11-C-2016 publicado en fecha 27 de febrero de 2016, se nombró en el cargo de Comisionada Presidencial, a la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ** para

que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 083-2015, facultándole para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 255, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1 y 7 del Decreto Ejecutivo 083-2015 publicado en fecha 27 de febrero de 2016; 13, 45 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 19, 25, 30 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 del Acuerdo Ejecutivo número 11-C-2016 de fecha 15 de enero 2016; y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar al día siguiente hábil, aquellos plazos que tuvieren vencimiento en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en vista que en la fecha en mención se hizo efectiva la supresión de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) establecida en el Decreto Ejecutivo 083-2015, y no existía ventanillas ni personal para recepcionar las solicitudes y peticiones de los usuarios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debiendo publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
COMISIONADA PRESIDENCIAL

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL